

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 2.

El Sr. Juez de instrucción de Almadén, en telegrama fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Sirvase disponer que inmediatamente se proceda por la Guardia civil, agentes de esa población de policía judicial y cuantas personas procedan, á la busca y captura y remisión en su caso, á disposición de este Juzgado, de Angel Herraéz y Sastre, de 22 años de edad, soltero, color moreno, ojos pardos, poca barba, dos arañazos desde el ojo derecho hasta nariz mismo lado, y otros arañazos en el carrillo izquierdo; vestido pantalon verano claro á cuadros, chambra azul cuadros pequeños, faja negra, chaqueta y chaleco pardo basto, sombrero basto negro ala ancha, calzado borceguies blancos, el cual está procesado en este Juzgado por doble asesinato y se ha escapado de esta población á las siete de la noche de ayer con esposas en las manos ó señales en las muñecas.»

En su consecuencia, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía y ruego á las que no lo sean, procedan á la busca y captura del sujeto que se indica, poniéndolo á mi disposición en el caso de ser habido.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1894.

El Gobernador,

—4580

SALUSTIANO FERNANDEZ DE LA VEGA

Diputación provincial de Guadalajara

Acta de la sesión celebrada por la Excm. Diputación provincial el dia 4 de Abril de 1894.

Presidencia del Sr. Díez Cotano.

SRES. QUE ASISTEN.

- Barco.
- Cuesta.
- Díaz Milian.
- Guijarro.
- Herranz.
- Lopez Hernando.
- Molero.
- Morencos.
- Moreno.
- Núñez.
- Pajares.—Srio. interino
- Serrano.—Secretario.
- Díez Cotano.—(Presidente).

Abierta la sesión á las cinco de la tarde bajo la Presidencia del señor Vicepresidente D. Vicente Díez Cotano y con asistencia de los señores Diputados que se expresan al margen, se dió lectura del acta de la sesión celebrada en el dia de ayer, y fué aprobada.

Dada cuenta de las instancias promovidas por los empleados de la Secretaría, Contaduría y Depositaria de esta Corporación en solicitud de que se restablezca la devolución del descuento que grava sus dotaciones, la Excm. Diputación, por más que aprecia las razones que alegan los exponentes, teniendo en consideración que el estado precario de los fondos de la provincia imposibilita por ahora gravar su presupuesto, acordó no acceder á lo solicitado.

Oficinas provinciales.—Personal.—Dada cuenta de las instancias promovidas por D. Adrián Lozano, don Eusebio Antonio y D. Hilario Sopeña, Escribientes de la Secretaría; D. Luis Avellana, Escribiente de la Contaduría; D. Pablo del Salvador, Escribiente de la Secretaría de la Beneficencia provincial; D. Ventura Alonso Molero, Auxiliar de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública; D. Juan José Gomez, Sastre de la Casa-Inclusa, y los peones camineros de la carretera de Marchamalo al conin de la provincia de Madrid, en solicitud de que se les aumente el haber que disfrutan; y teniendo en consideración la aflictiva situación del Erario provincial, la Excm. Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda,

acordó desestimar las solicitudes de que queda hecho mención.

Id.—Id.—Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia en que interesa se eleve á 1500 pesetas el sueldo que viene disfrutando D. Cipriano Osona, Oficial de Contabilidad de la Caja especial de primera enseñanza, y teniendo en cuenta el precario estado porque atraviesa el Erario provincial, la Excelentísima Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, acordó no acceder á lo que se interesa.

Hiendelaencina.—Contingente provincial.—De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, la Excm. Diputación acordó desestimar la instancia promovida por el Ayuntamiento de Hiendelaencina solicitando unas moratorias para satisfacer en diez años lo que adeuda por contingente provincial, en atención á haber sido denegada en la reunión de Noviembre último.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por las Comisiones en los expedientes que á continuación se expresan, la Excm. Diputación, de conformidad con lo que se propone, adoptó los siguientes acuerdos:

Varios pueblos.—Beneficencia.—Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial por los que, y accediendo á lo solicitado por los interesados, concedió á Eugenio Parra y su esposa, vecinos de Pastrana, la acogida en la Casa de Expósitos Celestina, con el fin de tenerla en su compañía; á Valentín Mazarío Pérez, vecino de Canales del Ducado, su sobrino Guillermo Peco, acogido en dicho Asilo, para tenerle á su cuidado y ocuparle en las faenas agrícolas; á Toribio Nadador Carabaño, vecino de Pastrana, la expósita Basilisa de San Nolasco, para tenerla en su compañía y cuidado, y á Serapia Garcia Herranz, vecina de Madrid, su hermana Juliana, asilada en dicha Casa-Inclusa, para tenerla en su compañía, dejando de pertenecer los expresados acogidos á la Beneficencia provincial.

Casa de Expósitos.—Personal.—Confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, por los que expulsó á varios acogidos de la Casa de Expósitos, por la mala conducta que venían observando.

Atanzón.—Beneficencia.—Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, por el que concedió á Natalio López, vecino de Atanzón y procedente de la Casa-Inclusa, el consejo necesario para contraer matrimonio.

Casa de Expósitos.—Personal.—Confirmar el acuerdo por el que la Comisión provincial autorizó á Eusebio Rodríguez, para que sin retribución ni estipendio alguno, pueda asistir al taller de Sastrería de la Casa-Inclusa.

Idem.—Id.—Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, autorizando á la Superiora de la Casa-Inclusa para que haga el depósito que señalan las disposiciones vigentes para la expedición de los títulos de Maestras elementales de las acogidas Tomasa Alonso y Blasa Alboreca.

Idem.—Obras.—Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, por los que ordenó la ejecución de las obras necesarias para la reparación de los hundimientos de la cocina y retretes de la Casa-Inclusa, solado de las galerías y otros desperfectos, disponiendo el abono del importe de esta atención.

Cárcel Correccional.—Confirmar los acuerdos de la Comisión, por los que dispuso la adquisición de telas para vestuario de los penados del correccional de esta capital, y las obras de reparación de las cubiertas del edificio que ocupa la Audiencia.

Loranca de Tajuña.—Arbitrios.—Declarar bien formado el repartimiento girado por el Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, para el cobro de arbitrios extraordinarios sobre paja, leña y patatas, concedidos por Real orden de 27 de Mayo de 1893, para cubrir el déficit resultante en su presupuesto municipal vigente, por estar ajustado á las reglas establecidas en la Real orden de 13 de Enero de 1892, y que se devuelva al Ayuntamiento á los fines ulteriores, desestimando, en su consecuencia, las reclamaciones producidas por los contribuyentes Luis Alcázar, Regino Garcia, Felipe Burgos y Vicente Ortiz.

Espinosa de Henares.—Puentes.—Disponer que la cantidad de 13.000 pesetas consignada en presupuesto para la construcción del puente de Peñahora, se aplique á las obras necesarias para la reparación del de Espinosa de Henares.

Se dió lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para 1894-95, con las variaciones indicadas en la nota formulada por la Contaduría, y sin discusión fué aprobado por todos los Sres. Diputados, quedando en su consecuencia redactado el presupuesto indicado en la forma siguiente, por capítulos:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Año económico de 1894 á 1895.

PRESUPUESTO ORDINARIO.

RESÚMEN GENERAL del estado comparativo entre el presupuesto de este año económico y el anterior.

Capítulos.	INGRESOS.	Presupuesto del	Presupuesto del	DIFERENCIA	
		año económico de 1893 á 1894.	año económico de 1894 á 1895.	EN MAS.	EN MENOS.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Repartimiento	539 526 97	522 291 02	»	17.235 95
2.º	Beneficencia.	47.064 65	48 504 60	1 439 95	»
3.º	Arbitrios especiales.....	10.702 »	10.702 »	»	»
4.º	Resultas.....	1.567.614 13	1.450 793 79	»	116.820 34
		2.164.907 75	2 032.291 41	1.439 95	134.056 29

GASTOS.

1.º	Personal.....	62.418 50	62 418 50		
2.º	Administración provincial.....	9 350 >	9.600 >	250 >	
3.º	Servicios generales.....	58.752 >	58.752 >		
4.º	Obras obligatorias.....	8.263 75	9 263 75	1.000 >	
5.º	Cargas.....	3 125 >	1.125 >		2 000 >
6.º	Instrucción pública.....	69.584 >	69.709 >	125 >	
7.º	Beneficencia.....	228.095 25	233.924 25	5 829 >	
8.º	Corrección pública.....	61 225 >	61.225 >		
9.º	Imprevistos.....	3 000 >	3 000 >		
10.º	Carreteras.....	91.636 78	70 636 78		21.000 >
11.º	Otros gastos.....	1.843 34	1 843 34		
12.º	Resultas.....	967.517 03	898.049 26		69.467 77
		1.564.810 65	1.479.546 88	7.204 >	92.467 77

Seguidamente se levantó la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para la de mañana, los dictámenes que emitan las Comisiones.—El Vicepresidente, Vicente Díez Cotano.—El Diputado Secretario, Ramón Serrano.

Ayuntamientos constitucionales.

SIGUENZA.

Todo el que haya sufrido alteración en su riqueza inmueble enclavada en este término municipal, desde la formación de los actuales repartimientos, presentarán sus declaraciones de altas ó bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 31 del corriente, en la inteligencia, que las que no se presenten transcurrido que sea dicho período que no estén extendidas en papel de oficio ó reintegrada su equivalencia con sellos móviles, que no se hallen ajustadas al modelo oficial, ó que no se justifique el pago de derechos reales y transmisión de bienes á la Hacienda, no tendrán valor ni efecto.

Siguenza 4 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Fernando Almazán. —4571

CASTILNUEVO.

Los contribuyentes de éste término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del mes actual, relaciones documentadas, para que la Junta pueda confeccionar el apéndice, base del repartimiento de la contribución territorial del año 1895 á 96.

Castilnuevo 3 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Casto Vega. —4568

PRADOSREDONDOS.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del mes actual, relaciones documentadas para que la Junta pueda confeccionar el apéndice, base del repartimiento de la contribución territorial del año 1895 á 96.

Pradosredondos 3 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Agustín Gutierrez. —4569

TORREMOCHUELA.

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 375 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se consideren con la aptitud ne-

cesaria para desempeñarla pueden solicitarla dirigiéndose al Sr. Alcalde Presidente, en término de ocho días, que se contarán desde el en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pasado dicho plazo se proveerá.

Torremochuela 3 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Víctor Herranz.—El Secretario interino, Simón Herranz. —4570

SIENES.

Todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentarán en esta Alcaldía, hasta el 28 del actual, relaciones de las alteraciones que su riqueza haya sufrido, extendidas y autorizadas en forma legal á fin de que esta Junta pericial pueda formar el amillaramiento de 1895 á 96.

Sienes 4 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Andrés del Olmo. —4574

ROMANILLOS DE ATIENZA.

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, urbana y pecuaria, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de treinta días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base al repartimiento del próximo año económico de 1895 á 96.

Romanillos de Atienza 4 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Miguel Moreno. —4573

LORANCA DE TAJUÑA.

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, urbana y pecuaria, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 inclusive del mes actual, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de su razón, para el año próximo venidero de 1895 á 96, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Fuentenovilla, Escariche, Hontova, Aranzueque, Pozo de Guadalajara y Pioz, den la debida publicidad al número del *Boletín oficial* en que el presente anuncio aparezca inserto en sus respectivas localidades.

Loranca de Tajuña 4 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Marcelino Blanco. —4772

LEBRANCON.

El día 15 de Noviembre último al regresar con su ganado el que suscribe de la feria de Milmarcos, se le agregó una res de lana de las señas que al margen se

expresan, entre los términos de Concha, Tartanedo y Pardos, sin que hasta la fecha haya parecido su verdadero dueño, á pesar de las diligencias practicadas en averiguación del mismo.

Lo que se hace público para que la persona que se crea con derecho pase á esta Alcaldía en término de quince días á recoger la mencionada res.

Lebrancón 5 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Domingo Sanz.

Señas de la res.

Un borrego negro al parecer modorro, sin señalar. —4583

CAMPISABALOS

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Médico-cirujano titular y particular de este pueblo, en colectividad, se anuncia nuevamente por término de 30 días, con la dotación anual por ambas asistencias de 380 fanegas de trigo metadenco, que cobrará el profesor en las eras al tiempo de la recolección, previo repartimiento que le será facilitado al efecto; valoradas dichas fanegas, producen por término medio y como mínimum, 2.500 pesetas.

Campisabalos 4 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Pedro de Pablo. —4586

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para las once de la mañana del día 28 de actual, tendrá lugar en el local de este Juzgado la venta en público remate de una viña en el sitio titulado el Ruiseñor, jurisdicción de esta ciudad, embargada al penado Ignacio Orbaiceta España, y sin sujeción á tipo, cuyos linderos, cabida y demás se consignaron en el *Boletín oficial* de esta provincia número 137 de 14 de Noviembre último, y con las mismas advertencias consignadas en el mismo, para con su valor hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa por hurto.

Dado en Guadalajara á cinco de Diciembre de 1894.—Domingo Divar.—El Actuario, Eugenio Diez.

—4576

SIGUENZA.

D. Ignacio Almazán Meléndez, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por diez días ante este Juzgado, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, á Timoteo Tenorio Matarránz, vecino que fué de Riva de Saélices, á fin de que haga efectivas las responsabilidades pecuniarias que le han resultado con motivo de la causa que se le siguió por el delito de lesiones en el suprimido Juzgado instructor de Cifuentes, previniéndole que si deja de presentarse en referido término, se procederá á la venta de los bienes que se le embargaron, conforme á derecho.

Dado en Sigüenza á 5 de Diciembre de 1894.—Ignacio Almazán.—P. M. de S. S.—Antonio María González. —4579

COGOLLUDO.

Don Miguel Saiz Gomez, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de Instrucción del partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Gimenez Merino, vecino de Malaguilla, en causa por hurto, se sacan á pública y

tercera subasta, sin sujeción á tipo, y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de Enero próximo á las diez de su mañana, los bienes descritos en los edictos publicados para las primeras subastas insertos en los *Boletines oficiales* de la provincia números 149 del año anterior y 119 del año actual, y con las demás condiciones que en dichos edictos se expresan.

Dado en Cogolludo á 4 de Diciembre de 1894.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —4578

Don Miguel Saiz Gomez, Juez de Instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Antonio Alaló Ruiz, vecino de Membrillera, en causa por amenazas, se sacan á pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de Enero próximo, á las diez de su mañana, los bienes que se describen en el edicto publicado para la primera subasta, inserto en el *Boletín oficial* número 136, correspondiente al 12 de Noviembre último, y con las demás condiciones que en dicho edicto se expresan.

Dado en Cogolludo á 4 de Diciembre de 1894.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —4575

Don Miguel Saiz Gomez, Juez de Instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan de Pedro Peinado, vecino de Campillo de Ranas, en causa por asesinato y robo, se sacan á pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, y que tendrá lugar el día 5 de Enero próximo, á las diez de su mañana, los bienes que se describen en el edicto publicado para la primera subasta, inserto en el *Boletín oficial* número 125, correspondiente al día 1.º de Octubre último, y con las demás condiciones que se expresan en dicho edicto.

Dado en Cogolludo á 4 de Diciembre de 1894.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —4577

PARTE NO OFICIAL

IMPORTANTE

A los Ayuntamientos, Escuelas, etc.

Plumas desde 75 céntimos caja; papel de hilo barba en folio y recortado para oficios desde 7 pesetas resma; pupitres, carteras-cartapacios de escritorio y devocionarios caprichosos y de mucho gusto á precios muy rebajados; libros y cuadernos rayados, termómetros, escribanías, tintas, sobres y toda clase de objetos de escritorio, dibujo y material para Escuelas, Secretarías, etc.

Medallas oficiales y cordones de seda á 5 y 18 pesetas juego; escudos y banderas; premios, orlas, diplomas, mesas revueltas, estampas, tijeras, albuns, rosarios é impresos para escuelas.

Mapas grandes nuevos de la provincia por D. Francisco Atienza, en papel y en tela y medias cañas á 6 y 11 ptas. respectivamente; hules para mesas, plumeros, petacas y carteras, calendarios, cadenas, navajas y cortaplumas, objetos de capricho y otros en la librería de

D. SATURIO RAMIREZ

Mayor baja, núm. 21, (Plazuela de San Andrés).

Siendo muchos los Ayuntamientos, Sres. Maestros y particulares que tienen cuentas pendientes con esta librería, aprovechando la venida de los comisionados en estos días, con motivo del sorteo de quintos, se les suplica abonen las cuentas que tengan pendiente con el mismo.